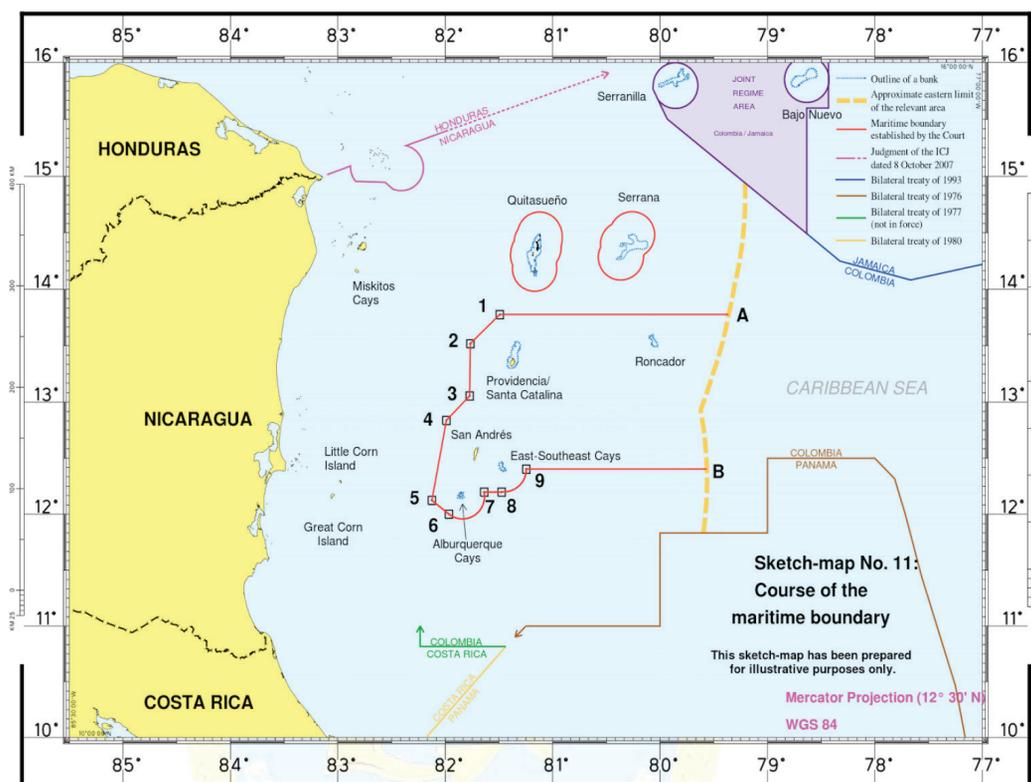


# CUESTIÓN DE SOBERANÍA

Cedestra\*



El 6 de diciembre de 2001, Nicaragua demandó a Colombia ante la CIJ de La Haya, respecto de la limitación fronteriza territorial y marítima. Once años más tarde, la CIJ falló declarando, por unanimidad, que Colombia tenía soberanía sobre algunos de los espacios marítimos disputados, (islas de Albuquerque, Bajo Nuevo, Cayo Este y Sudoeste, Quitasueño, Roncador, Serrana y Serranilla) y estableció la línea fronteriza marítima delimitando la plataforma continental y la ZEE de ambos países. Una semana después del Fallo, Colombia denunció el Pacto de Bogotá.

El 17 de septiembre de 2013, en la misma Corte, Nicaragua inició un nuevo proceso contra Colombia, esta vez, solicitando determinar, definitivamente, el asunto de la delimitación de la plataforma continental entre ambos países, en el área más allá de las 200 millas náuticas desde la costa nicaragüense. Junto a lo anterior, el 26 de noviembre del mismo año, Nicaragua demandó a Colombia por la supuesta violación de sus derechos soberanos y las zonas marítimas declaradas por la sentencia del 19 de noviembre de 2012 antes referida.

\* Centro de Estudios Estratégicos de la Armada.

Colombia respondió a ambos requerimientos, presentando ante la CIJ “incidentes de objeción preliminar”: el primero, el 14 de agosto de 2014 y, el segundo, el 19 de diciembre del mismo año. El 17 de marzo recién pasado, la CIJ falló ambas objeciones preliminares.

Sobre las supuestas violaciones a los derechos soberanos de Nicaragua, por 14 votos contra 2, la Corte se declaró competente para conocer del caso, basándose en el artículo XXXI del Pacto de Bogotá; considerando, además, que existe “jurisdicción inherente” dado que, en este caso, la disputa surgió del incumplimiento colombiano del fallo emitido el año 2012.

Respecto de la delimitación de la plataforma continental, la CIJ, por 8 votos contra 8, con el voto a favor del presidente del Tribunal, juez Abraham, declaró que tiene jurisdicción, en virtud del mismo artículo señalado, para conocer lo solicitado por Nicaragua: precisar el curso de la frontera marítima, entre ambos países, en las áreas de la plataforma continental que guardan relación con cada uno más allá de los límites determinados por la Corte en su fallo de 2012.

Al día siguiente de conocido el Fallo sobre las objeciones preliminares, el Presidente colombiano Juan Manuel Santos, declaró que, su país, no seguirá compareciendo ante el Tribunal de La Haya, que su diferendo territorial con Nicaragua, no dependerá más de terceros.

En su declaración, Santos señala que: “En este pronunciamiento-que es de forma- la Corte de La Haya ha incurrido en unas contradicciones de fondo: Primero, no respetó su sentencia de 2012; segundo, desconoció su Estatuto, que le indica que no puede reabrir un caso ya cerrado; y tercero, pretende aplicar a Colombia un tratado del que NO hacemos parte, como es la Convención del Mar”. Más adelante agrega: “Los temas bilaterales entre Nicaragua y Colombia no van a seguir sujetos a la decisión de un tercero y deberán abordarse mediante negociaciones directas entre las partes, de conformidad al Derecho Internacional”.

### Lo que viene

Pese a la anterior decisión presidencial, de acuerdo con el estatuto de la CIJ, el juicio continúa en ausencia del demandado. El fallo que

pueda pronunciar la Corte será para Colombia igualmente obligatorio, conforme a lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas, de la cual dicho país sigue siendo parte. De darse una sentencia contraria a Colombia y de negarse esta a cumplirla, el tema podría llegar, incluso, hasta el propio Consejo de Seguridad de la ONU, en donde se requeriría del apoyo de los cinco miembros permanentes. En los círculos diplomáticos ya se discute sobre la evidente interrogante ¿Querría Estados Unidos – con facultad de veto – permitir sanciones a Colombia dada su condición de estrecho aliado?

El desafío abierto, estos últimos días, es enorme para la CIJ. Si bien es relevante para ella asegurar el respeto de sus fallos, el aparecer perdiendo la confianza de uno de los países de Latinoamérica, constituye un golpe fuerte a su prestigio.

### En Chile

Una de las tareas que cumple con rigor el equipo chileno a cargo de la defensa ante la CIJ (caso presentado por Bolivia) es analizar cada uno de los fallos que dicta ese Tribunal. Se especula, en medios informativos, que llamó la atención de este equipo la decisión colombiana de retirarse del juicio y declararse en rebeldía. Una de las cosas que más sorprendieron fue el inédito empate a ocho votos que hubo entre los jueces a la hora de pronunciarse sobre su competencia para revisar la delimitación de la plataforma extendida más allá de las 200 millas. Una conclusión parecería clara para dicho equipo: La Corte no ve con buenos ojos el revisar casos juzgados, aunque contengan elementos nuevos.

Con todo, el Gobierno reconoce que la decisión colombiana de entrar en virtual rebeldía puede dar nuevos bríos a quienes promueven el retiro de Chile del Pacto de Bogotá e, incluso, abandonar el juicio con Bolivia; la respuesta a dichos planteamientos estaría lista: el análisis realizado por el equipo aludido, indicaría que a los países que se retiran del Pacto de Bogotá les va mal en la Corte y lo que está ocurriendo ahora en el caso Colombia –Nicaragua sería un ejemplo.

La pregunta queda abierta: ¿es ese un buen argumento cuando lo que se discute es una cuestión de soberanía?

\*\*\*